MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1
"CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 007- BAABS1-2018

Bogotá D. C. 20 de Marzo de 2018

Señor
ROBERTO MAURICIO ASTROS PAEZ
C.C. 17.447.048 de Guamal (meta)
Propietario Establecimiento de Comercio
CIDES.COM
NIT: 17.447.048-4
Calle 80 No. 14-32 segundo piso oficina 202
Teléfono 314-3569828
E-mail scorpomary@hotmail.com
Bogotá D. C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007-BAABS1-2018, del Proceso de Mínima Cuantía No. 004-BAABS1-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CÓMPUTO PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS NO. 1 CR. PEDRO FERMIN VARGAS (BAABS1) PARTIDAS FIJAS 2018".

Mediante el presente documento el **ORDENADOR DEL GASTO** señor Teniente Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO**, mayor de edad residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No. 79.672.490, expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE ABASTECIMIENTO No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS**", con NIT. **800.245.010-8**, informa que para todos los fines y consecuencias jurídicas que de ello se desprende **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula 79.860.837 de Bogotá,

2. CONTRATISTA: ROBERTO MAURICIO ASTROS PAEZ, identificado con C.C. 17.447.048 de Guamal (meta), Propietario Establecimiento de Comercio, **CIDES.COM,** con NIT: 17.447.048-4

3. OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CÓMPUTO PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS NO. 1 CR. PEDRO FERMIN VARGAS (BAABS1) PARTIDAS FIJAS 2017".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente proceso se deberá presentar en el almacén de intendencia de la Unidad, sin costo adicional, correspondientes a la necesidad así:

UNIDAD	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN
Batallón de Abastecimientos No. 1 Cr. Pedro Fermín Vargas	Calle 103 A No. 11 B-00, Rincón del Chicó de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.876.000.oo),** corresponden a el certificado de disponibilidad presupuestal N° 518 de fecha 11 de Enero de 2018, Rubro Presupuestal (A-2-0-4-4-20) **REPUESTOS,** de acuerdo a la necesidad planteada por parte del BAABS1, así:

GRUPO 1

REPUESTOS DE CÓMPUTO

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	CANALETA DE 10X10 MM PLASTICAS	UNIDAD	1	$ 2.941	$ 559	$ 3.500
2	CANALETA 10X30 MM PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.622	$ 878	$ 5.500
3	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	UNIDAD	1	$ 1.723	$ 327	$ 2.050
4	CABLE UTP CATEGORIA 6	UNIDAD	1	$ 2.101	$ 399	$ 2.500
5	CABLE DE IMPRESORA 1.8MTS	UNIDAD	1	$ 6.303	$ 1.198	$ 7.501
6	TARJETA DE SONIDO PARA PC	UNIDAD	1	$ 8.193	$ 1.557	$ 9.750
7	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	1	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000
8	CABLE DE CONEXION TIPO USB	UNIDAD	1	$ 5.462	$ 1.038	$ 6.500
9	DISCO DURO 1TB CONEXIÓN TIPO SATA	UNIDAD	1	$ 163.866	$ 31.135	$ 195.001
10	MEMORIA RAM DDR2 DE 2GB	UNIDAD	1	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000
11	DISCO DURO 500 GB CONEXIÓN TIPO SATA	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000

12	TECLADO MULTIMEDIA CONEXION USB	UNIDAD	1	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000
13	UNIDAD DVD RW EXTERNA CONEXION USB	UNIDAD	1	$ 96.639	$ 18.361	$ 115.000
14	DISCO DURO EXTERNO USB 500 GB 2.5''	UNIDAD	1	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000
15	PROCESADOR DE 6 NUCLEOS TARJETA VIDEO 1G	UNIDAD	1	$ 298.319	$ 56.681	$ 355.000
16	CABLE DE PODER	UNIDAD	1	$ 2.941	$ 559	$ 3.500
17	PROCESADOR DE 4 NUCLEOS	UNIDAD	1	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000
18	CONECTOR RJ-45	UNIDAD	1	$ 420	$ 80	$ 500
19	CABLE HDMI X 10 METROS	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 8.781	$ 54.999
20	CABLE UTP CATEGORIA 6E X MTS	UNIDAD	1	$ 3.319	$ 631	$ 3.950
21	CABLE CONEXIÓN DE 12 MTS HDMI	UNIDAD	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
22	CABLE UTP NIVEL 5E.	UNIDAD	1	$ 756	$ 144	$ 900
23	CABLE CONEXION TIPO SATA	UNIDAD	1	$ 672	$ 128	$ 800
24	BATERIAS BOARD	UNIDAD	1	$ 3.782	$ 719	$ 4.501
25	TARJETA VIDEO ACELERADORA PCI 1 GIGA	UNIDAD	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
26	TECLADO FLEXIBLE SILI USB NEGRO	UNIDAD	1	$ 15.966	$ 3.034	$ 19.000
27	MEMORIA RAM DE 2 GB DDR2 PORT	UNIDAD	1	$ 71.429	$ 13.572	$ 85.001
28	DISCO DURO EXTERNO 1 TB	UNIDAD	1	$ 184.874	$ 35.126	$ 220.000
29	MOUSE ÓPTICO CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000
30	PROCESADOR 3,3 GHZ BUS DATOS 64 BITS.	UNIDAD	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
31	TARJETA RED INALÁMBRICA 10/100 USB	UNIDAD	1	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000
32	CABLE HDMI PUNTAS DORADAS 3M	UNIDAD	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
33	UNIDAD DVD SATA INTERNA	UNIDAD	1	$ 42.857	$ 8.143	$ 51.000
34	TARJETA GRÁFICA CHIPSET GEFORCE GT 220	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 8.781	$ 54.999
35	BATERIA PARA COMPUTADOR PORTATIL LENOVO L08S6d21	UNIDAD	1	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000
36	JACK CONECTOR RJ-45 CATEGORIA-6A	UNIDAD	1	$ 840	$ 160	$ 1.000
37	CABLE CONEXIÓN TIPO USB X 7 MTS	UNIDAD	1	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000
38	CABLE VGA DE 3MT	UNIDAD	1	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000
39	CABLE CONEXIÓN USB 2.0 TRASFE 5.0 MTS	UNIDAD	1	$ 15.966	$ 3.034	$ 19.000
40	UNIDAD DE CD - RW / DVD	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
41	FUENTE PODER 450W	UNIDAD	1	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000

42	FUENTE DE PODER DE 500W	UNIDAD	1	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
43	PROCESADOR DOBLE NUCLEO PENTIUM	UNIDAD	1	$ 319.328	$ 60.672	$ 380.000
44	TARJETA DE RED 10/100 PCI	UNIDAD	1	$ 24.790	$ 4.710	$ 29.500
45	TARJETA RED CONEC ETHERNET 4 PUERTOS PCI	UNIDAD	1	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000
46	DISCO DURO DE 500GB SEAGATE 7200RPM SATA	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
47	BUS DE DATOS PARA DISCO DURO	UNIDAD	1	$ 504	$ 96	$ 600
48	FUENTE DE PODER 600W	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 8.781	$ 54.999
49	CABLE CONEXIÓN TIPO USB X 7 MTS	UNIDAD	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
50	MOUSE SCROLL ERGONOMICO INALAMBRICO	UNIDAD	1	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000
51	DISCO DURO 1000 GB (1TB) SATA 32MB.	UNIDAD	1	$ 168.908	$ 32.093	$ 201.001
52	ADAPTADOR DISCOS SATA / IDE A USB	UNIDAD	1	$ 1.008	$ 192	$ 1.200
53	TARJETA RED INALAMBRICA 108 MB	UNIDAD	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
54	DATA SWITCH DE 8 PUERTOS	UNIDAD	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
55	MEMORIA RAM DDR2 2 GB BUS 667 MHZ	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 8.781	$ 54.999
56	DATA SWITCH ENTRADA 8 PUERTOS MANUAL	UNIDAD	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
57	DISCO DURO DE 3 TERAS EXTERNO	UNIDAD	1	$ 239.496	$ 45.504	$ 285.000
58	DISCO DURO DE 4 TERAS EXTERNO	UNIDAD	1	$ 273.109	$ 51.891	$ 325.000
59	CABLE HDMI DE 3 MTS	UNIDAD	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
60	TARJETA ACELERADORA SONIDO PCI	UNIDAD	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
61	MEMORIA USB 8 GIGAS	UNIDAD	1	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000
62	MOUSE MINI OPTICO USB	UNIDAD	1	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000
63	MOUSE OPTICO 3 BOTONES CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	$ 23.529	$ 4.471	$ 28.000
64	MOUSE OPTICO 2 BOTONES CONEX USB	UNIDAD	1	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000
65	TARJETA RED FASTHERNET 4 PTOS TRENDNET	UNIDAD	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
66	TECLADO USB EN ESPAÑOL	UNIDAD	1	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000
67	CABLE DE VIDEO VGA 15 PINES	UNIDAD	1	$ 10.504	$ 1.996	$ 12.500
68	CABLE CONEXION TIPO SATA 30 CMS	UNIDAD	1	$ 1.681	$ 319	$ 2.000
69	CABLE DE VIDEO VGA A VGA	UNIDAD	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
70	TARJETA DE RED PCI INHALAMBRICA	UNIDAD	1	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000
71	TARJ DE RED CONE 4 PUERTOS CON RJ 45	UNIDAD	1	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000
72	FUENTE DE PODER ATX-500 W	UNIDAD	1	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000

73	CABLE DE VIDEO VGA X 15 M	UNIDAD	1	$ 10.504	$ 1.996	$ 12.500
74	JACK RJ 45 TIPO IDC	UNIDAD	1	$ 1.681	$ 319	$ 2.000
75	PROCESADOR VEL 3GHZ AMD 32 A 64 BITS	UNIDAD	1	$ 130.252	$ 24.748	$ 155.000
76	TARJETA SONIDO,16 BITS, 48 KHZ	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 8.781	$ 54.999
77	CABLE ESTEREO 2 EN 1	UNIDAD	1	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000
78	SWITCH 16 PUERTOS	UNIDAD	1	$ 74.790	$ 14.210	$ 89.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – El Batallón de Abastecimientos N° 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS" se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, en pagos parciales, dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N° 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS". Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL,
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N° 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS", del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente de la aceptación de oferta los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):
1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Los pagos se le realizaran al Contratista a la **Cuenta de Corriente No. 603-00170-2 del BANCO AV VILLAS.**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la INVITACION PUBLICA No. 004-BAABS1-2018, para el GRUPO 1.

9. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GRUPO 1. REPUESTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más a la entrega de los bienes.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. GARANTIA TECNICA

El Contratista debe garantizar los bienes amparando los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios ofrecidos.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Especificaciones técnicas del presente proceso.
3. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El Contratista garantizara por el término contractual.

En caso de presentarse defectos en la calidad del bien o demoras en la entrega de los envíos, el adjudicatario deberá responder en un término no mayor a dos (2) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá garantizar el suministro de repuestos que sean requeridos por el supervisor
- Proveer en todo tiempo repuesto, partes y accesorios nuevos que se requieran para la reparación y mantenimiento de los equipos de cómputo no mayor a tres (3) días hábiles después de solicitud por parte del Supervisor del contrato.
- Garantizar que los repuestos, partes y accesorios ofrecidos y proporcionados, sean nuevos, originales y/u homologados y excelente calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS"
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los elementos entregados.
- Poner en conocimiento del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS", cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS" a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los elementos de manera eficiente, cuando el mismo requiera cambio de repuestos el contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos con repuestos nuevos y originales.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS" a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES POR PARTE MDN -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS"

• Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
• Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
• Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
• Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
• Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
• Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
• Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
• Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
• Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
• Ejercer la supervisión general del contrato.
• Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISOR

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **CT. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ**, Almacenista del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. 003 de 2018, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e

información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BAABS1, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1, con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ORDENADOR DEL GASTO sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BAABS1, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($775.200.oo)** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS".

Teniente Coronel ANTOLINI CANO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

ROBERTO MAURICIO ASTROS PAEZ
C.C. 17.447.048 de Guamal (meta)
Propietario Establecimiento de Comercio
CIDES.COM
NIT: 17.447.048-4

CT. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
GERENTE DE PROYECTO (E)

Proyectó,

ABG. ESP. MARGARITA MARIA SILVA P
ASESORA JURIDICA BAABS1

Comité Jurídico Evaluador
SS. YONNATAN VALENZUELA PINZON

Comité Económico Evaluador
TA-14 SANDRA MERCEDES TORRES GARCIA

Comité Técnico Evaluador
SV. DIDIER GOMEZ PERDOMIO